

Finalidad y usos previstos:
Gestión y control de la convocatoria de becas predoctorales.

Personas y colectivos afectados u obligados a suministrar los datos:
Las personas solicitantes de las becas.

Procedimiento para la recogida de datos:
Los datos son aportados por las personas interesadas.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal que contiene:
Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y dirección electrónica del becario y nombre y apellidos del director de la tesis.

Otros datos: número de la Seguridad Social del becario, título de la tesis doctoral y Centro de Investigación.

Sistema de tratamiento utilizado:
Automatizado.

Cesión de datos:
A otros órganos o administraciones: no se prevén.
A personas físicas o jurídicas privadas: no se prevén.
Transferencias internacionales: no se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero:
Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Órgano ante el cual pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Edificio Naorte, bloque A, tercer piso (Parc Bit) carretera de Valldemossa, km 7.4 07121 Palma.

Medidas de seguridad:
Nivel básico.

Fichero número 3

Denominación del fichero: Base de datos de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Finalidad y usos previstos:
Gestión de los datos relativos a los diferentes agentes del sistema de Innovación de las Islas Baleares, de España y de la Unión Europea necesarios para ejercer las competencias propias de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Personas y colectivos afectados u obligados a suministrar los datos:
Los agentes del sistema de innovación de las Islas Baleares, de España y de la Unión Europea.

Procedimiento para la recogida de datos:
Los datos son facilitados por las personas interesadas o sus representantes.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal que contiene:
Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, y dirección electrónica de los agentes del sistema de innovación y/o de los representantes de dichos agentes.

Otros datos: página web, en su caso.

Sistema de tratamiento utilizado:
Automatizado.

Cesión de datos:
A otros órganos o administraciones: no se prevén.
A personas físicas o jurídicas privadas: no se prevén.
Transferencias internacionales: no se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero:
Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Órgano ante el cual pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Edificio Naorte, bloque A, tercer piso (Parc Bit) carretera de Valldemossa, km 7.4 07121 Palma.

Medidas de seguridad:
Nivel básico.

ANEXO 2

Fichero de la antigua Dirección General de Hacienda (ahora Dirección General de Tributos y Recaudación) que se modifica

Denominación del fichero: Gestión y control de tributos

Finalidad y usos previstos:

Gestionar, liquidar, inspeccionar, recaudar en periodo voluntario y ejercer la potestad sancionadora en relación con los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en relación con los tributos estatales totalmente cedidos.

Personas y colectivos afectados u obligados a suministrar los datos:
Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con la normativa general aplicable en materia de tributos.

Procedimiento para la recogida de datos:
Declaraciones y liquidaciones tributarias e información recogida a través de los requerimientos de información realizados de acuerdo con la normativa general aplicable en materia de recaudación.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal que contiene:
Datos de carácter identificativo: NIF de las personas físicas involucradas en cada expediente.

Otros datos: datos de la tramitación de los expedientes derivados de la gestión de los tributos y datos referentes a los bienes que constituyen los hechos imponibles.

Sistema de tratamiento utilizado:
Automatizado.

Cesión de datos:
A otros órganos o administraciones: envío trimestral a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con la información de las declaraciones tramitadas (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones). Transmisión por vía telemática sobre canal de comunicaciones privado.

A personas físicas o jurídicas privadas: no se prevén.
Transferencias internacionales: no se prevén.

Órgano administrativo responsable del fichero:
Dirección General de Tributos y Recaudación.

Órgano ante el cual pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Tributos y Recaudación.
C/ de Can Troncoso nº 1, 07001 Palma.

Medidas de seguridad:
Nivel medio.

— o —

Num. 21560

Orden del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de noviembre de 2008, por la que se determina la fecha de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

De conformidad con lo prevenido en el artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción del mismo resultante de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, y mediante la Ley 3/2008, de 14 de abril, se ha creado la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

La disposición final quinta de la Ley 3/2008, de 14 de abril, establece, en su apartado 2, que corresponde al consejero competente en materia de hacienda determinar, mediante orden, la fecha de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria, una vez dictadas las disposiciones necesarias de desarrollo de la citada Ley. En este último sentido, en el Boletín Oficial de las Illes Balears de 6 de noviembre de 2008 se ha publicado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

De acuerdo con lo anterior, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo único

Las actividades de la Agencia Tributaria de las Illes Balears se iniciarán el día 1 de enero de 2009.

Disposición final única

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 6 de noviembre de 2008

El Consejo de Economía, Hacienda e Innovación

Carles Manera Erbina

— O —

Num. 21354

Resolución del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación para revocar la cesión de uso gratuita y temporal de los vehículos con matrícula 8044-BCK y 9213-BLL a la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel y autorizar la posterior cesión gratuita de estos dos vehículos y del vehículo con matrícula IB-6364-CT a la mencionada Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel

Antecedentes

1. El convenio de cesión de uso gratuita y temporal entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel de 28 de febrero de 2002, en qué se acordó la cesión de los vehículos titularidad de la Comunidad Autónoma descritos acto seguido por un plazo de cinco años prorrogables automáticamente, hasta un máximo de diez años.

– Peugeot Expert Combi con número de bastidor vf3bdwja12734462 y número de matrícula 8044-BCK
– Peugeot Boxer CB con número de bastidor vf3232v5216126678 y número de matrícula 9213-BLL

2. El escrito de la Secretaria General de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 26 de junio de 2008 (con número de registro de entrada 10340 y con fecha de 1 de julio de 2008), al cual se adjuntan los documentos que se describen acto seguido:

– La resolución de la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración que insta al Consejo de Economía, Hacienda e Innovación a iniciar el expediente para autorizar la cesión gratuita de los vehículos con matrícula 8044-BCK, 9213-BLL y IB-6364-CT a la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel

– La memoria justificativa de la Secretaria General de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, sobre la necesidad y conveniencia de otorgar la cesión gratuita de los vehículos mencionados

– Una copia cotejada del código de identificación fiscal de la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel

– Una copia cotejada de los estatutos de la fundación mencionada

– Una copia cotejada del documento nacional de identidad y del apoderamiento del representante legal de esta fundación

– Una copia cotejada del certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la fundación mencionada

3. El escrito de la Directora General de Patrimonio de 8 de julio de 2008 (con número de registro de salida 8865 y con fecha de 8 de julio de 2008), en qué se comunica a la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, que los vehículos con matrícula 8044-BCK y 9213-BLL ya habían sido objeto de una cesión de uso gratuita y temporal hasta el 28 de febrero de 2012 en virtud del convenio de 28 de febrero de 2002 descrito en el punto 1 de los antecedentes.

4. El escrito de la Secretaria General de la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 14 de julio de 2008 (con número de registro de entrada 11229 y con fecha de 17 de julio de 2008), en qué se solicita la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal de los vehículos con matrícula 8044-BCK y 9213-BLL y se reitera la solicitud de cesión gratuita de los tres vehículos descritos a la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel.

5. La propuesta de resolución de inicio de la Directora General de Patrimonio de 21 de julio de 2008.

6. La resolución de inicio del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación de 21 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62, 87 f, 88 a y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 49, de 24 de abril de 2001), y el resto de disposiciones aplicables.

2. Los artículos 124, 127, 142 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 44, de 3 de abril de 2003).

4. El Decreto 9/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 101 Ext., de 9 de julio de 2007).

5. El Decreto 10/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 101 Ext., de 9 de julio de 2007).

6. El Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 104, de 12 de julio de 2007), modificado por los Decretos 14/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 112, de 21 de julio de 2007), 20/2007, de 31 de julio (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 118, de 4 de agosto de 2007), 14/2008, de 28 de marzo (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 43, de 29 de marzo de 2008) y 16/2008, de 11 de abril (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 50, de 12 de abril de 2008).

Por todo esto, elevo a la consideración del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación la siguiente

Propuesta de resolución

1. Revocar la cesión de uso gratuita y temporal de los vehículos con matrícula 8044-BCK y 9213-BLL a la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel y autorizar la posterior cesión gratuita de estos dos vehículos y del vehículo con matrícula IB-6364-CT a la mencionada Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel.

Los vehículos objeto de cesión tienen las características descritas acto seguido:

– Peugeot Expert Combi con número de bastidor vf3bdwja12734462 y número de matrícula 8044-BCK, valorado en 2.936,00 euros según la tasación del concesionario oficial de la casa Peugeot de 9 de septiembre de 2008

– Peugeot Boxer CB con número de bastidor vf3232v5216126678 y número de matrícula 9213-BLL, valorado en 3.728,00 euros según la tasación del concesionario oficial de la casa Peugeot de 9 de septiembre de 2008

– Peugeot Partner Combi con número de bastidor vf35fhdze6005 y número de matrícula IB-6364-CT, valorado en 1613,08 euros según el valor neto contable previsto para el final del ejercicio 2008.

2. Anotar esta cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Notificar a la Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración y a la Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel el acto administrativo objeto de esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.